Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Contrato Número **DC22S240**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de enero de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación directa descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento y los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,411 de fecha 14 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 257244, se constituyó "Mat Theatrical Entertainment S.A. de C.V.".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 95,836 de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaria Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaria número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaria número 246, los tres por convenio de sociedad, se hizo constar el cambio de denominación a "Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,034 de fecha 02 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Olivier

Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México actuando en el protocolo de la Notaria número 212 de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamária López Lugo, Titular de la Notaria número 223, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 257244-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La integración de servicios de terceros, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa operación, audio, video, iluminación, equipamiento, carpas, templetes, transportación, montaje y desmontaje, diseño, creatividad, publicidad, medios de comunicación, entre otros, para todo tipo de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La Integración de servicios de producción general, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, decoraciones o aplicaciones gráficas, carteles, películas, documentales, y todo tipo de material, completo o en partes, para la implementación en medios de comunicación electrónicos, virtuales, remotos o físicos. Integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas. Prestación de servicios de agencia de publicidad y creatividad, incluyendo el estudio, análisis, desarrollo y planificación de actividades publicitarias y creativas. Comercialización de servicios y productos relacionados con el objeto social.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MTE9909144K1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309 Edificio A2 P3 D303, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México, teléfonos: (55) 1105 0300, (55) 52019000 ext. 59402 correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco CDMX", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$54,583,650.38 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$136,459,125.96 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos "sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posterior aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, atreves del portal de los servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio se contratará por un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 (seis) meses

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en caso de aplicar.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva atendiendo a los establecido en el FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.
"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones y FO-CON-03"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S240

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y FO-CON-03"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216857 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/01/2022 Fecha Validación: 17/01/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 158,767,324.51	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,003.2	19,306.4	29,569.3	43,377.9	10,485.1	11,216.1	12,915.6	11,535.8	9,155.9	4,887.7	40.7	271.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :

$ 158,767,324.51

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 51/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén

Autorizó

Coord. Téc.de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 TLATELOLCO, CDMX

Enero de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID - 19 TLATELOLCO, CDMX

1. **Descripción de los Servicios:**

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Tlatelolco, CDMX, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los Conceptos contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Tlatelolco, CDMX, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Camas de Hospitalización	Camas de Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Atención Temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX**	144	20	**164**

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco CDMX.

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sala de espera de familiares	1	
Control y vigilancia	1	
Triage Respiratorio		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Espacio de llegada de usuarios	1	

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID - 19 TLATELOLCO, CDMX

Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y descartados	2	
Urgencias		
Sala de espera	1	Con lugares separados 1.5m entre sí
Consultorios	2	Con dos lugares para exploración cada uno
TAOD	1	
Trabajo Social	1	
Área de admisión	1	Con 8 lugares
Guarda de equipo rodable	1	
Ropa limpia y medicamentos	1	
Trabajo de enfermería	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Ropa sucia	1	
Filtro de salida	1	
Filtro de entrada	1	
Regadera sanitaria	2	1 por género
Aseo	1	
Pabellón respiratorio	3	**3 pabellones. Divididos en: A con 32 lugares, B: 30 lugares y C: con 82 lugares = 144 camas total.**
Central de enfermería	16	Con 4 lugares cada una
Preparación de medicamentos y soluciones	6	
Filtro de entrada de personal	3	
Filtro de salida de personal	3	
Trabajo de médicos	6	Con 4 lugares cada uno
Guarda de equipo rodable	5	
Estación de camillas y sillas de ruedas	3	
Ropa limpia	4	
Séptico	3	Con 2 maceradores cada uno
Ropa sucia	5	
RPBI	3	
Baños y sanitarios	2	Distribuidos por género
Estación de carros termo	3	
Aseo	5	
Unidad de Cuidados Intensivos	1	**20 lugares**
Filtro de entrada	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID - 19 TLATELOLCO, CDMX

Ingreso de personal	1	
Camas de UCI	20	
Central de enfermeras	2	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Equipo rodable	1	
Trabajo de médicos	2	
Equipo de Rayos X	1	
Ropa limpia	2	
Ropa sucia	2	
Séptico	1	1 macerador
Aseo	2	
RPBI	1	
Filtro de salida	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Peine de laboratorio	1	Para BHC, QS, ES, GA, Tiempos de coagulación y urgencias
Dirección Médica	1	
Subdirección administrativa	1	
Finanzas	1	
Coordinador de asistentes médicas	1	
Trabajo Social	1	
Jefatura de enfermería	1	
Cocina	1	
Almacén General	1	
Biomédico	1	Con guarda de equipo
Farmacia	1	
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Ropería	1	
Comedor	1	30 pacientes
Baños y vestidores para enfermería y básicos	1	Por género
Residencia Médica	1	
Mortuorio	1	
Sala de reconocimiento de familiares	1	
Área de trânsito de cadáveres	1	
Cuarto frio	1	11 literas

Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

III. Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio integral de: Operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID - 19 TLATELOLCO, CDMX

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante 6 meses
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante 6 meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia

Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la operación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.
CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
CDMX	Tlatelolco	164	Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. **Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de**

mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

5. **Firma de revisión y aprobación**

Ciudad de México a 11 de enero de 2022

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el articulo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 TLATELOLCO, CDMX

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Camas de Hospitalización	Camas de Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Atención Temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX**	**144**	**20**	**164**

I. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sala de espera de familiares	1	
Control y vigilancia	1	
Triage Respiratorio		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Espacio de llegada de usuarios	1	
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y descartados	2	
Urgencias		
Sala de espera	1	Con lugares separados 1.5m entre sí
Consultorios	2	Con dos lugares para exploración cada uno
TAOD	1	
Trabajo Social	1	
Área de admisión	1	Con 8 lugares
Guarda de equipo rodable	1	
Ropa limpia y medicamentos	1	
Trabajo de enfermería	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ropa sucia	1	
Filtro de salida	1	
Filtro de entrada	1	
Regadera sanitaria	2	1 por género
Aseo	1	
Pabellón respiratorio	3	**3 pabellones. Divididos en: A con 32 lugares, B: 30 lugares y C: con 82 lugares = 144 camas total.**
Central de enfermería	16	Con 4 lugares cada una
Preparación de medicamentos y soluciones	6	
Filtro de entrada de personal	3	
Filtro de salida de personal	3	
Trabajo de médicos	6	Con 4 lugares cada uno
Guarda de equipo rodable	5	
Estación de camillas y sillas de ruedas	3	
Ropa limpia	4	
Séptico	3	Con 2 maceradores cada uno
Ropa sucia	5	
RPBI	3	
Baños y sanitarios	2	Distribuidos por género
Estación de carros termo	3	
Aseo	5	
Unidad de Cuidados Intensivos	1	**20 lugares**
Filtro de entrada	1	
Ingreso de personal	1	
Camas de UCI	20	
Central de enfermeras	2	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Equipo rodable	1	
Trabajo de médicos	2	
Equipo de Rayos X	1	
Ropa limpia	2	
Ropa sucia	2	
Séptico	1	1 macerador
Aseo	2	

RPBI	1	
Filtro de salida	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Peine de laboratorio	1	Para BHC, QS, ES, GA, Tiempos de coagulación y urgencias
Dirección Médica	1	
Subdirección administrativa	1	
Finanzas	1	
Coordinador de asistentes médicas	1	
Trabajo Social	1	
Jefatura de enfermería	1	
Cocina	1	
Almacén General	1	
Biomédico	1	Con guarda de equipo
Farmacia	1	
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Ropería	1	
Comedor	1	30 pacientes
Baños y vestidores para enfermería y básicos	1	Por género
Residencia Médica	1	
Mortuorio	1	
Sala de reconocimiento de familiares	1	
Área de trânsito de cadáveres	1	
Cuarto frio	1	11 literas
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

III. Elementos de Operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El **"PROVEEDOR"** deberá dar el servicio integral de: diseño, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Atención COVID-19 Tlatelolco CDMX de acuerdo a lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
Servicio integral de: diseño, implementación, operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante 6 meses
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante 6 meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses

V. Plazo para la operación del servicio.

Hasta por 6 meses a partir del día natural siguiente de la adjudicación

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
CDMX	Tlatelolco	164	Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "**PROVEEDOR**" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	220	caja c/120	1	Durante 6 meses
Cómodo desechable en forma de gota	230	Caja c/75	1	Durante 6 meses
Soporte desechable para cómodo	340	Caja c/50	1	Durante 6 meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	90	Caja c/ 100 sobres	1	Durante 6 meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	52	Pieza	1	Durante 6 meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	18	CAJA C/ 16 PAQUETES	1	Durante 6 meses
Orinal para mujer, 1L	440	caja c/24	1	Durante 6 meses
Charola Riñon	24	caja c/260	1	Durante 6 meses
Taza medidora, 1L	108	caja c/100	1	Durante 6 meses
Lebrillo grande	42	caja c/100	1	Durante 6 meses
Cubeta desechable	72	caja c/40	1	Durante 6 meses
Palangana para baño		caja c/100	1	Durante 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	42			meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	30	caja c/20 pack	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice C: Servicio de ambulancias

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de ambulancias	1	ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses

Insumo - Servicio	Cantidad
Ambulancias a disposición	390

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice D: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	378	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice E: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	4,671	1	Durante 6 meses

Se cuantifica por turno

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice F: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	108,466	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sábana Clínica	54,300	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	54,300	1	Durante 6 meses
Funda de Almohada	48,508	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	53,576	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	13,032	1	Durante 6 meses
Cobertor Individual Azul	18,100	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano	69,504	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano	69,504	1	Durante 6 meses
Almohadas	1,411	1	Durante 6 meses

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Apéndice G: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	127,411	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	127,411	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice H: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	11,006	1	Durante 6 meses
Comida Personal	17,810	1	Durante 6 meses
Cena Personal	26,716	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	17,810	1	Durante 6 meses
Comida Paciente	17,810	1	Durante 6 meses
Cena Paciente	17,810	1	Durante 6 meses

Los alimentos que se entregan, se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice J: Servicios de Hemodiálisis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de hemodiálisis durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Terapia de Hemodiálisis, Con sesión de hemodiálisis, Hora adicional de sesión, Colocación de Cateter temporal (mahurkar de 19 cm, 15.5 french)	1	terapia	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice K: Servicios de Terapia de Alto Flujo

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Terapia de Alto Flujo durante la vigencia del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO
Dispositivo de Puntas de Alto Flujo	42	Dispositivos	1	Durante 6 meses
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PERIODO DE TIEMPO**	**UNIDAD DE TIEMPO**
Kit de Puntas de Alto Flujo que incluye: Un circuito de manguera lisa trilumen con cartucho de transferencia de vapor de agua de 5 a 40 LPN desechable con una duración de 30 Hasta el 30 de junio de 2022, 1 cánula y 1 espiga.	126	Kits	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice L: Servicios de laboratorio.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

Descripción
Acido Úrico Sérico @
Bilirrubina Directa @
Bilirrubina Total @
Biometría Hemática
Calcio Sérico @
Cloro Sérico
Colesterol de Alta Densidad (HDL)
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Creatinina Sérica @
Deshidrogenasa Láctica
Dímero D
Examen General de Orina
Ferritina
Fibrinógeno
Fosfatasa Alcalina @
Gamaglutamiltranspeptidasa
Gasometría Arterial
Glucosa @
Inmunoglobulina G (IgG)
Inmunoglobulina M (IgM)
Interleucina – 6
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Potasio Sérico @
Procalcitonina
Sedimentación Globular
Sodio Sérico
Telerradiografía de Tórax - Dig.
Tiempo de Protrombina
Tiempo de Tromboplastina Parcial
Triglicéridos @
Urea Sérica
Abdomen Simple 1 Proyección
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2
Ag. Australia
Ag. Carcinoembrionario (CEA)
Albúmina Sérica
Amilasa Sérica @
Bilirrubina Indirecta
CA 19-9
CA 72-4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CK-MB masa y Troponina I
Colesterol Total @
Coprocultivo
Coproparasitoscópico 1 Muestra
CPK Creatinfosfoquinasa
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB
Cultivo de Expectoración
Cultivo de Punta de Catéter
Cultivo de Secreción
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.
Fósforo Sérico @
Gasometría Venosa
Hemocultivo
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total
Lipasa Sérica
Magnesio Sérico
Mioglobina
Nitrógeno de Urea @
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)
Proteínas Totales
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G
Prueba Inmunológica de Embarazo
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2
Reticulocitos Cuantificación
Sangre Oculta en Heces
T.G.O. (AST) @
T.G.P. (ALT) @
Toxina A y B de Clostridium difíciles
Urocultivo
VDRL (Cuantitativo)
Pie Izquierdo (Oblicua)
Pelvis Ap.
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)
TSH (H. Estimulante de Tiroides)
T4 Libre (Tiroxina Libre)
T4 Total (Tiroxina)
T3 Libre (Triyodotironina Libre)
T3 Total (Triyodotironina)
Tórax Lateral
Citoquímico
Citológico de Líquido
Alcohol Etílico en Sangre
Coombs Directo
Coprológico
SARS-CoV-2 IgG
SARS-CoV-2 IgM

Creatinina en Orina Ocasional
Cultivo de Exudado Faríngeo
Cultivo de Exudado Uretral
Electrolitos en Orina Ocasional
Eritropoyetina
Fracción Beta de la Gonadotrofina
Grupo Sanguíneo y Rh
Hierro Sérico Fijación y Captación
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Linfocitos T y B Subpoblaciones
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Perfil Hepatitis "A"
Perfil Hepatitis "C"
Perfil de Hierro Completo I
Perfil Torch 1 IgG
Proteína C. Reactiva
Prolactina
Prueba Rápida de Influenza
Cuello Ap y Lateral
Hombro Ap
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)
Mano Derecha Ap y Oblicua
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital
Mano Izquierda AP y Oblicua
Pie Derecho (Oblicua)
Rodilla Ap y Lateral
Transferrina
Western Blott
Acido Fólico
Antígeno Prostático Específico
Carga Viral para "HIV" (PCR)
Citoquímico de L.C.R.

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice M: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice N: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Apéndice Ñ: Agua Potable.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Agua Potable durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice O: Desazolves.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Apéndice P: Diésel.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Diesel	A demanda	Litro	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Ciudad de México a 11 de enero de 2022.

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2810/000005 de fecha 05 de enero de 2022.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por la adjudicada que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX., será a partir del dia natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El Proveedor Adjudicado se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Tlatelolco, CDMX., Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del dia natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: El Proveedor Adjudicado prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX., de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica deberá incluir la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX. ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, deberá atender a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contrarar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

La empresa presentará al Administrador de Contrato a mas tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los

elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **Proveedor** adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, acorde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos sólidos, entre otras.

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS 2022 Roberto Flores Mayen
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

Pca= 2% x nda x vcpa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda=número de días de atraso.
vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del servicio, por periodos mensuales	Concepto del Servicio prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

			cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjdicada.	

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa adjudicada, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando almenos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará las prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su complimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de

ANEXOS 2022 Ricardo Flores Magón
DIVISION DE CONTRATOS

los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **El "PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **El "PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **" INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **" INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO".**
h) **El "PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato,

2022 Ricardo Flores Magón

mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Institutciones de Fianza y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

Servicio integral de: Operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante la vigencia del Servicio
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante	1	Estudios de laboratorio	1	Durante la vigencia del Servicio

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

equipo portátil de Rayos X.		conforme a precios unitarios		
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante la vigencia del Servicio
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante la vigencia del Servicio
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante la vigencia del Servicio
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante la vigencia del Servicio

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; TLATELOLCO, CDMX.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 12 de enero del 2022

Área Técnica

Reviso:

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.

Con fundamento en el articulo 57 del reglamento interior del Insituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022



REQUISICIÓN DE BI(S Y SERVICIOS

(CON-03

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Área requirente: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Fecha de elaboración: 17/01/2022

No. de requisición 1

Fecha requerida: 18/01/2022

Lugar de entrega:
Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	Servicios integrales	1	6 meses	136,459,125.96	136,459,125.96

Anexos: SI

Anticipo: NO

Autorización del presupuesto: 0000216857-2022

Existencia en almacen: NO

Subtotal: (14)	136,459,125.96
I.V.A.: (15)	21,833,460.15
Otros gravámenes: (16)	
Total: (17)	158,292,586.11

Observaciones: Dar servicios intergrales para la contención y atención de COVID-19

Registro sanitario: NO

Normas / niveles de inspección:
NOM-028-SSA3-2012
NOM-005-SSA3-2010

Capacitación: (25) SI

Pais de origen: México

Métodos de prueba: N/A

Tipo de garantía: (28) Cumplimiento indivisible — Porcentaje: 10%

Tipo de garantía: (28) Anticipo — Porcentaje: 0%

Plurianualidad: (30) NO

Penas convencionales: SI — Porcentaje: 2%

Tiempo de instalación: 0 días

Condiciones de entrega: Entregas parciales

Solicita: Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos deApoyo

Autoriza: Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

CONTRATO DE

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S240

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

CREAMEDIC

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. **(CREA MEDIC)**, presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **"Servicio Integral del Centro de Atención temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX"** de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Tlatelolco, CDMX, será proporcionado por CREA MEDIC conforme a las características señaladas en el presente Anexo, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los Conceptos contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.
Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Tlatelolco, CDMX, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Camas de Hospitalización	Camas de Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Atención Temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX**	144	20	**164**

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA MEDIC incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco CDMX.

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sala de espera de familiares	1	
Control y vigilancia	1	
Triage Respiratorio		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Espacio de llegada de usuarios	1	
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y descartados	2	
Urgencias		
Sala de espera	1	Con lugares separados 1.5m entre sí
Consultorios	2	Con dos lugares para exploración cada uno
TAOD	1	
Trabajo Social	1	
Área de admisión	1	Con 8 lugares
Guarda de equipo rodable	1	
Ropa limpia y medicamentos	1	
Trabajo de enfermería	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Ropa sucia	1	
Filtro de salida	1	
Filtro de entrada	1	
Regadera sanitaria	2	1 por género
Aseo	1	
Pabellón respiratorio	3	**3 pabellones. Divididos en: A con 32 lugares, B: 30 lugares y C: con 82 lugares = 144 camas total.**
Central de enfermería	16	Con 4 lugares cada una
Preparación de medicamentos y soluciones	6	
Filtro de entrada de personal	3	
Filtro de salida de personal	3	
Trabajo de médicos	6	Con 4 lugares cada uno
Guarda de equipo rodable	5	
Estación de camillas y sillas de ruedas	3	
Ropa limpia	4	
Séptico	3	Con 2 maceradores cada uno
Ropa sucia	5	

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

RPBI	3	
Baños y sanitarios	2	Distribuidos por género
Estación de carros termo	3	
Aseo	5	
Unidad de Cuidados Intensivos	1	**20 lugares**
Filtro de entrada	1	
Ingreso de personal	1	
Camas de UCI	20	
Central de enfermeras	2	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Equipo rodable	1	
Trabajo de médicos	2	
Equipo de Rayos X	1	
Ropa limpia	2	
Ropa sucia	2	
Séptico	1	1 macerador
Aseo	2	
RPBI	1	
Filtro de salida	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Peine de laboratorio	1	Para BHC, QS, ES, GA, Tiempos de coagulación y urgencias
Dirección Médica	1	
Subdirección administrativa	1	
Finanzas	1	
Coordinador de asistentes médicas	1	
Trabajo Social	1	
Jefatura de enfermería	1	
Cocina	1	
Almacén General	1	
Biomédico	1	Con guarda de equipo
Farmacia	1	
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Ropería	1	
Comedor	1	30 pacientes
Baños y vestidores para enfermería y básicos	1	Por género
Residencia Médica	1	
Mortuorio	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Sala de reconocimiento de familiares	1	
Área de trânsito de cadáveres	1	
Cuarto frio	1	11 literas
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

III. Elementos de operación

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Servicio integral de: Operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio	1	Durante 6 meses

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante 6 meses
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia

CREA MEDIC acepta y reconoce que la Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012 establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la operación del servicio.

CREA MEDIC se da por enterada de que la operación de los servicios es a partir del día natural siguiente de la adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
CDMX	Tlatelolco	164	Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA MEDIC acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

Anexo Técnico
APENDICES

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Camas de Hospitalización	Camas de Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	Centro de Atención Temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX	144	20	164

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA MEDIC incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sala de espera de familiares	1	
Control y vigilancia	1	
Triage Respiratorio		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Espacio de llegada de usuarios	1	
Salidas diferenciadas para pacientes respiratorios y descartados	2	
Urgencias		
Sala de espera	1	Con lugares separados 1.5m entre sí
Consultorios	2	Con dos lugares para exploración cada uno
TAOD	1	
Trabajo Social	1	
Área de admisión	1	Con 8 lugares
Guarda de equipo rodable	1	
Ropa limpia y medicamentos	1	
Trabajo de enfermería	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Ropa sucia	1	
Filtro de salida	1	
Filtro de entrada	1	
Regadera sanitaria	2	1 por género
Aseo	1	
Pabellón respiratorio	3	**3 pabellones. Divididos en: A con 32 lugares, B: 30 lugares y C: con 82 lugares = 144 camas total.**
Central de enfermería	16	Con 4 lugares cada una
Preparación de medicamentos y soluciones	6	
Filtro de entrada de personal	3	
Filtro de salida de personal	3	
Trabajo de médicos	6	Con 4 lugares cada uno
Guarda de equipo rodable	5	
Estación de camillas y sillas de ruedas	3	

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Ropa limpia	4	
Séptico	3	Con 2 maceradores cada uno
Ropa sucia	5	
RPBI	3	
Baños y sanitarios	2	Distribuidos por género
Estación de carros termo	3	
Aseo	5	
Unidad de Cuidados Intensivos	1	**20 lugares**
Filtro de entrada	1	
Ingreso de personal	1	
Camas de UCI	20	
Central de enfermeras	2	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Equipo rodable	1	
Trabajo de médicos	2	
Equipo de Rayos X	1	
Ropa limpia	2	
Ropa sucia	2	
Séptico	1	1 macerador
Aseo	2	
RPBI	1	
Filtro de salida	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	
Peine de laboratorio	1	Para BHC, QS, ES, GA, Tiempos de coagulación y urgencias
Dirección Médica	1	
Subdirección administrativa	1	
Finanzas	1	
Coordinador de asistentes médicas	1	
Trabajo Social	1	
Jefatura de enfermería	1	
Cocina	1	
Almacén General	1	
Biomédico	1	Con guarda de equipo
Farmacia	1	
Insumos, consumibles y equipos de protección	1	
Ropería	1	
Comedor	1	30 pacientes

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

ANEXOS
DIVISION DE CO

Baños y vestidores para enfermería y básicos	1	Por género
Residencia Médica	1	
Mortuorio	1	
Sala de reconocimiento de familiares	1	
Área de trânsito de cadáveres	1	
Cuarto frio	1	11 literas
Depósitos de RPBI y Basura Municipal	1	

III. Elementos de Operación

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

CREA MEDIC dará el servicio integral de: diseño, implementación, operación y mantenimiento del Centro de Atención COVID-19 Tlatelolco CDMX de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
Servicio integral de: diseño, implementación, operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante 6 meses
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante 6 meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONT

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses

V. Plazo para la operación del servicio.

Hasta por 6 meses a partir del día natural siguiente de la adjudicación

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
CDMX	Tlatelolco	164	Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

.....Continúa en la siguiente página

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	220	caja c/120	1	Durante 6 meses
Cómodo desechable en forma de gota	230	Caja c/75	1	Durante 6 meses
Soporte desechable para cómodo	340	Caja c/50	1	Durante 6 meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	90	Caja c/ 100 sobres	1	Durante 6 meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	52	Pieza	1	Durante 6 meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	18	CAJA C/ 16 PAQUETES	1	Durante 6 meses
Orinal para mujer, 1L	440	caja c/24	1	Durante 6 meses
Charola Riñon	24	caja c/260	1	Durante 6 meses
Taza medidora, 1L	108	caja c/100	1	Durante 6 meses
Lebrillo grande	42	caja c/100	1	Durante 6 meses
Cubeta desechable	72	caja c/40	1	Durante 6 meses
Palangana para baño	42	caja c/100	1	Durante 6 meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	30	caja c/20 pack	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice C: Servicio de ambulancias

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de ambulancias	1	ambulancias para traslados	1	Durante 6 meses

Insumo - Servicio	Cantidad
Ambulancias a disposición	390

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice D: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	378	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice E: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	4,671	1	Durante 6 meses

Se cuantifica por turno

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice F: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Sábana Estándar	108,466	1	Durante 6 meses
Sábana Clínica	54,300	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	54,300	1	Durante 6 meses
Funda de Almohada	48,508	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	53,576	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	13,032	1	Durante 6 meses
Cobertor Individual Azul	18,100	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano	69,504	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano	69,504	1	Durante 6 meses
Almohadas	1,411	1	Durante 6 meses

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Apéndice G: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	127,411	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	127,411	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice H: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	11,006	1	Durante 6 meses
Comida Personal	17,810	1	Durante 6 meses
Cena Personal	26,716	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	17,810	1	Durante 6 meses
Comida Paciente	17,810	1	Durante 6 meses
Cena Paciente	17,810	1	Durante 6 meses

Los alimentos que se entregan, se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Apéndice J: Servicios de Hemodiálisis

CREA MEDIC proporcionará el servicio de hemodiálisis durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Terapia de Hemodiálisis, Con sesión de hemodiálisis, Hora adicional de sesión, Colocación de Cateter temporal (mahurkar de 19 cm, 15.5 french)	1	terapia	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice K: Servicios de Terapia de Alto Flujo

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Terapia de Alto Flujo durante la vigencia del contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO
Dispositivo de Puntas de Alto Flujo	42	Dispositivos	1	Durante 6 meses
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PERIODO DE TIEMPO**	**UNIDAD DE TIEMPO**
Kit de Puntas de Alto Flujo que incluye: Un circuito de manguera lisa trilumen con cartucho de transferencia de vapor de agua de 5 a 40 LPN desechable con una duración de 30 Hasta el 30 de junio de 2022, 1 cánula y 1 espiga.	126	Kits	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice L: Servicios de laboratorio.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

Descripción
Acido Úrico Sérico @
Bilirrubina Directa @
Bilirrubina Total @

ANEXOS
DIVISION DE CONTR

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Biometría Hemática
Calcio Sérico @
Cloro Sérico
Colesterol de Alta Densidad (HDL)
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Creatinina Sérica @
Deshidrogenasa Láctica
Dímero D
Examen General de Orina
Ferritina
Fibrinógeno
Fosfatasa Alcalina @
Gamaglutamiltranspeptidasa
Gasometría Arterial
Glucosa @
Inmunoglobulina G (IgG)
Inmunoglobulina M (IgM)
Interleucina – 6
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Potasio Sérico @
Procalcitonina
Sedimentación Globular
Sodio Sérico
Telerradiografía de Tórax - Dig.
Tiempo de Protrombina
Tiempo de Tromboplastina Parcial
Triglicéridos @
Urea Sérica
Abdomen Simple 1 Proyección
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2
Ag. Australia
Ag. Carcinoembrionario (CEA)
Albúmina Sérica
Amilasa Sérica @
Bilirrubina Indirecta
CA 19-9
CA 72-4
CK-MB masa y Troponina I
Colesterol Total @
Coprocultivo
Coproparasitoscópico 1 Muestra
CPK Creatinfosfoquinasa
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB
Cultivo de Expectoración
Cultivo de Punta de Catéter
Cultivo de Secreción
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.
Fósforo Sérico @
Gasometría Venosa
Hemocultivo
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total
Lipasa Sérica
Magnesio Sérico
Mioglobina
Nitrógeno de Urea @

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)
Proteínas Totales
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G
Prueba Inmunológica de Embarazo
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2
Reticulocitos Cuantificación
Sangre Oculta en Heces
T.G.O. (AST) @
T.G.P. (ALT) @
Toxina A y B de Clostridium difíciles
Urocultivo
VDRL (Cuantitativo)
Pie Izquierdo (Oblicua)
Pelvis Ap.
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)
TSH (H. Estimulante de Tiroides)
T4 Libre (Tiroxina Libre)
T4 Total (Tiroxina)
T3 Libre (Triyodotironina Libre)
T3 Total (Triyodotironina)
Tórax Lateral
Citoquímico
Citológico de Líquido
Alcohol Etílico en Sangre
Coombs Directo
Coprológico
SARS-CoV-2 IgG
SARS-CoV-2 IgM
Creatinina en Orina Ocasional
Cultivo de Exudado Faríngeo
Cultivo de Exudado Uretral
Electrolitos en Orina Ocasional
Eritropoyetina
Fracción Beta de la Gonadotrofina
Grupo Sanguíneo y Rh
Hierro Sérico Fijación y Captación
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Linfocitos T y B Subpoblaciones
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Perfil Hepatitis "A"
Perfil Hepatitis "C"
Perfil de Hierro Completo I
Perfil Torch 1 IgG
Proteína C. Reactiva
Prolactina
Prueba Rápida de Influenza
Cuello Ap y Lateral
Hombro Ap
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)
Mano Derecha Ap y Oblicua
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital
Mano Izquierda AP y Oblicua
Pie Derecho (Oblicua)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma

Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Rodilla Ap y Lateral
Transferrina
Western Blott
Acido Fólico
Antígeno Prostático Específico
Carga Viral para "HIV" (PCR)
Citoquímico de L.C.R.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice M: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice N: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Apéndice Ñ: Agua Potable.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Agua Potable durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice O: Desazolves.
CREA MEDIC proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Apéndice P: Diésel.
CREA MEDIC proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Diesel	A demanda	Litro	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado al Centro de Atención Temporal COVID-19 Tlatelolco, CDMX

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CREAMEDIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CREA MEDIC conoce y acepta que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por la adjudicada que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX., será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: CREA MEDIC se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Tlatelolco, CDMX., Teatro Isabela Corona, Eje Central Lázaro Cárdenas 445, Colonia Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900 Ciudad de México, CDMX.

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: **CREA MEDIC** prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX., de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices, así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

CREA MEDIC en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se entregan en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica incluye la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX. ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, atenderá a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

CREA MEDIC presentará al Administrador de Contrato a más tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **CREA MEDIC** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CREA MEDIC presentará al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, acorde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos sólidos, entre otras.

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CREA MEDIC acepta y reconoce que el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

Pca= 2% x nda x vcpa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda=número de días de atraso.
vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del servicio, por periodos mensuales	Concepto del Servicio prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	Se aplicará un descuento económico a CREA MEDIC del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices, así como las propuestas técnica y económica de CREA MEDIC	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CREA MEDIC, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará la prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su complimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices, así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **CREA MEDIC** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **CREA MEDIC** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **CREA MEDIC** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **"INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **CREA MEDIC**
g) De manera reiterativa y constante, el **CREA MEDIC**, sea sancionado por parte de el **"INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
h) **CREA MEDIC** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA MEDIC, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **CREA MEDIC** una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual presentará mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **CREA MEDIC** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **CREA MEDIC** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

CREA MEDIC expedirá sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CREA MEDIC, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **CREA MEDIC** cargará en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, **CREA MEDIC** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **CREA MEDIC** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **CREA MEDIC** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **CREA MEDIC** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

CREA MEDIC se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

CREA MEDIC entregará el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

CREA MEDIC, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **CREA MEDIC** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **CREA MEDIC** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que **CREA MEDIC** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a CREA MEDIC las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA MEDIC presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **CREA MEDIC**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA MEDIC deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

CREA MEDIC, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio integral de: Operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco. Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional,	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).				

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de ambulancias	1	Ambulancias para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Hemodiálisis	1	Servicio de Sesión de 4 hrs	1	Durante la vigencia del Servicio
Terapia de Alto Flujo	1	Dispositivo y Kit para Terapia de Alto Flujo	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante la vigencia del Servicio
Agua Potable	A demanda	Pipa de 15,000 lts	1	Durante la vigencia del Servicio
Desazolve	A demanda	Jornadas Vactor	1	Durante la vigencia del Servicio
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante la vigencia del Servicio

CREA MEDIC indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa de **CREA MEDIC**, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CREAMEDIC

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. **(CREA MEDIC)**, presenta su Propuesta Económica para la prestación del **"Servicio Integral del Centro de Atención temporal Covid-19 Tlatelolco, CDMX"** de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

Empresa	CREATIVIDAD E INTEGRACION EN SERVICIOS MEDICOS S.A. DE C.V.

ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cons.	Apartado	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio por Mes	Importe en M.N. antes de IVA
1	**a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria**	Servicio integral de: diseño, implementación, operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 TLATELOLCO de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria, con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.	1	Servicio por Mes	$4,803,238.69	$28,819,432.14
2		Habilitación de espacios requeridos para la operación de la unidad temporal	1	Servicio por Mes	$98,939.27	$593,635.62
3		Servicio de diseño de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco	1	Servicio por Mes	$15,830.31	$94,981.86
4		Servicio de instalación de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco.	1	Servicio por Mes	$75,589.53	$453,537.18

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

5		Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Tlatelolco, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales (10) computadoras (87), equipo de comunicaciones (11 switches) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio por Mes	$220,944.51	$1,325,667.06

Subtotal	**$31,287,253.86**
IVA	**$5,005,960.62**
Total	**$36,293,214.48**

Cons.	Apartado	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio por Mes	Importe en M.N. antes de IVA
6	**b) Servicios Varios de Operación**	Suministro de insumos para servicio séptico	1	Servicio por Mes	$587,011.88	$3,522,071.28
7		Servicio de ambulancias	1	Servicio por Mes	$802,571.42	$4,815,428.52
8		Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Servicio por Mes	$2,420,439.08	$14,522,634.48
9		Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Servicio por Mes	$1,163,153.14	$6,978,918.84
10		Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio por Mes	$1,431,591.30	$8,589,547.80
11		Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Servicio por Mes	$551,477.27	$3,308,863.62
12		Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio por Mes	$2,805,146.02	$16,830,876.12
13		Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio por Mes	$2,554,168.46	$15,325,010.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

14		Hemodiálisis	1	Servicio por Mes	$14,840.00	$89,040.00
15		Terapia de Alto Flujo	1	Servicio por Mes	$1,719,673.08	$10,318,038.48
16		Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Servicio por Mes	$2,714,285.71	$16,285,714.26
17		Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	Servicio por Mes	$545,887.38	$3,275,324.28
18		Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	1	Servicio por Mes	$20,008.25	$120,049.50
19		Agua Potable	1	Servicio por Mes	$156,228.85	$937,373.10
20		Desazolve	1	Servicio por Mes	$41,112.85	$246,677.10
21		Diesel	1	Servicio por Mes	$1,050.66	$6,303.96

Subtotal	**$105,171,872.10**
IVA	**$16,827,499.54**
Total	**$121,999,371.64**

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Importe total del servicio sin I.V.A. (Subtotal a +b)	**$136,459,125.96**
I.V.A.	**$21,833,460.15**
Importe Total con I.V.A.	**$158,292,586.11**

ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			
Suministro de insumo para servicio séptico			
Descripción	**Cantidad**	**Unidad De Medida**	**Costo Unitario por caja**
Orinal para varón, 900ml	220	caja c/120	*"no aplican precios unitarios"*
Cómodo desechable en forma de gota	230	Caja c/75	*"no aplican precios unitarios"*
Soporte desechable para cómodo	340	Caja c/50	*"no aplican precios unitarios"*
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	90	Caja c/ 100 sobres	*"no aplican precios unitarios"*
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	52	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	18	CAJA C/ 16 PAQUETES	*"no aplican precios unitarios"*
Orinal para mujer, 1L	440	caja c/24	*"no aplican precios unitarios"*
Charola Riñon	24	caja c/260	*"no aplican precios unitarios"*
Taza medidora, 1L	108	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
Lebrillo grande	42	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
Cubeta desechable	72	caja c/40	*"no aplican precios unitarios"*
Palangana para baño	42	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	30	caja c/20 pack	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de ambulancias

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por traslado
Ambulancias a disposición	390	Traslado	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Turno Operario	378	Turno	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Elemento de Seguridad	4,671	Turno	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Sábana Estándar	108,466	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Sábana Clínica	54,300	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Bata Paciente	54,300	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Funda de Almohada	48,508	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Bata Aislamiento	53,576	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Toalla Estándar	13,032	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Cobertor Individual Azul	18,100	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Pantalón Cirujano	69,504	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Saco Cirujano	69,504	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Almohadas	1,411	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Agua Embotellada de 600 ml	127,411	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Refrescos en lata de 355 ml	127,411	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno	11,006	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Comida	17,810	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Cena Personal	26,716	Porción	*"no aplican precios unitarios"*

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno Paciente	17,810	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Comida Paciente	17,810	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Cena Paciente	17,810	Porción	*"no aplican precios unitarios"*

Servicios de Hemodiálisis

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario
Terapia de Hemodiálisis, Con sesión de hemodiálisis, Hora adicional de sesión, Colocación de Cateter temporal (mahurkar de 19 cm, 15.5 french)	1	Servicio	$1,817.14

Servicios de Terapia de Alto Flujo

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario
Dispositivo de Puntas de Alto Flujo	42	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Kit de Puntas de Alto Flujo que incluye: Un circuito de manguera lisa trilumen con cartucho de transferencia de vapor de agua de 5 a 40 LPN desechable con una duración de 30 Hasta el 30 de junio de 2022, 1 cánula y 1 espiga.	126	Kit	*"no aplican precios unitarios"*

Servicios de laboratorio.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por prueba
Acido Úrico Sérico @	1	Prueba	$768.00
Bilirrubina Directa @	1	Prueba	$535.30
Bilirrubina Total @	1	Prueba	$475.80
Biometría Hemática	1	Prueba	$75.40
Calcio Sérico @	1	Prueba	$541.80
Cloro Sérico	1	Prueba	$604.20
Colesterol de Alta Densidad (HDL)	1	Prueba	$62.50

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

CREAMEDIC

Colesterol de Baja Densidad (LDL)	1	Prueba	$143.30
Creatinina Sérica @	1	Prueba	$62.50
Deshidrogenasa Láctica	1	Prueba	$423.80
Dímero D	1	Prueba	$75.40
Examen General de Orina	1	Prueba	$139.00
Ferritina	1	Prueba	$75.40
Fibrinógeno	1	Prueba	$245.60
Fosfatasa Alcalina @	1	Prueba	$785.20
Gamaglutamiltranspeptidasa	1	Prueba	$763.60
Gasometría Arterial	1	Prueba	$75.40
Glucosa @	1	Prueba	$1,667.70
Inmunoglobulina G (IgG)	1	Prueba	$568.70
Inmunoglobulina M (IgM)	1	Prueba	$568.70
Interleucina – 6	1	Prueba	$491.90
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	1	Prueba	$1,193.40
Potasio Sérico @	1	Prueba	$75.40
Procalcitonina	1	Prueba	$90.50
Sedimentación Globular	1	Prueba	$75.40
Sodio Sérico	1	Prueba	$78.80
Telerradiografía de Tórax - Dig.	1	Prueba	$62.50
Tiempo de Protrombina	1	Prueba	$664.70
Tiempo de Tromboplastina Parcial	1	Prueba	$565.90
Triglicéridos @	1	Prueba	$405.00
Urea Sérica	1	Prueba	$288.30
Abdomen Simple 1 Proyección	1	Prueba	$206.80
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	1	Prueba	$86.20
Ag. Australia	1	Prueba	$85.10
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	1	Prueba	$768.00
Albúmina Sérica	1	Prueba	$54.00
Amilasa Sérica @	1	Prueba	$80.80
Bilirrubina Indirecta	1	Prueba	$664.70
CA 19-9	1	Prueba	$391.00
CA 72-4	1	Prueba	$337.90
CK-MB masa y Troponina I	1	Prueba	$396.40
Colesterol Total @	1	Prueba	$408.20
Coprocultivo	1	Prueba	$397.50
Coproparasitoscópico 1 Muestra	1	Prueba	$452.40
CPK Creatinfosfoquinasa	1	Prueba	$75.40
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	1	Prueba	$612.90
Cultivo de Expectoración	1	Prueba	$162.00
Cultivo de Punta de Catéter	1	Prueba	$442.90
Cultivo de Secreción	1	Prueba	$143.30
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	1	Prueba	$332.80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Fósforo Sérico @	1	Prueba	$158.40
Gasometría Venosa	1	Prueba	$75.40
Hemocultivo	1	Prueba	$62.50
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total	1	Prueba	$164.70
Lipasa Sérica	1	Prueba	$75.40
Magnesio Sérico	1	Prueba	$590.20
Mioglobina	1	Prueba	$589.20
Nitrógeno de Urea @	1	Prueba	$73.30
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	$228.50
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	1	Prueba	$1,114.70
Proteínas Totales	1	Prueba	$151.90
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G	1	Prueba	$400.60
Prueba Inmunológica de Embarazo	1	Prueba	$664.70
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	1	Prueba	$298.40
Reticulocitos Cuantificación	1	Prueba	$298.40
Sangre Oculta en Heces	1	Prueba	$728.10
T.G.O. (AST) @	1	Prueba	$1,770.30
T.G.P. (ALT) @	1	Prueba	$86.20
Toxina A y B de Clostridium dificiles	1	Prueba	$62.50
Urocultivo	1	Prueba	$664.70
VDRL (Cuantitativo)	1	Prueba	$664.70
Pie Izquierdo (Oblicua)	1	Prueba	$664.70
Pelvis Ap.	1	Prueba	$1,953.70
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	$62.50
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	1	Prueba	$180.30
T4 Libre (Tiroxina Libre)	1	Prueba	$768.00
T4 Total (Tiroxina)	1	Prueba	$512.70
T3 Libre (Triyodotironina Libre)	1	Prueba	$444.30
T3 Total (Triyodotironina)	1	Prueba	$1,252.90
Tórax Lateral	1	Prueba	$1,216.50
Citoquímico	1	Prueba	$460.80
Citológico de Líquido	1	Prueba	$1,649.80
Alcohol Etílico en Sangre	1	Prueba	$768.00
Coombs Directo	1	Prueba	$664.70
Coprológico	1	Prueba	$768.00
SARS-CoV-2 IgG	1	Prueba	$75.40
SARS-CoV-2 IgM	1	Prueba	$861.60
Creatinina en Orina Ocasional	1	Prueba	$473.40
Cultivo de Exudado Faríngeo	1	Prueba	$106.70
Cultivo de Exudado Uretral	1	Prueba	$92.20
Electrolitos en Orina Ocasional	1	Prueba	$62.50
Eritropoyetina	1	Prueba	$260.70

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Fracción Beta de la Gonadotrofina	1	Prueba	$379.20
Grupo Sanguíneo y Rh	1	Prueba	$326.50
Hierro Sérico Fijación y Captación	1	Prueba	$1,097.50
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	1	Prueba	$355.50
Linfocitos T y B Subpoblaciones	1	Prueba	$664.70
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional	1	Prueba	$213.30
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	1	Prueba	$805.80
Perfil Hepatitis "A"	1	Prueba	$805.80
Perfil Hepatitis "C"	1	Prueba	$768.00
Perfil de Hierro Completo I	1	Prueba	$75.40
Perfil Torch 1 IgG	1	Prueba	$62.50
Proteína C. Reactiva	1	Prueba	$74.40
Prolactina	1	Prueba	$338.20
Prueba Rápida de Influenza	1	Prueba	$338.20
Cuello Ap y Lateral	1	Prueba	$338.20
Hombro Ap	1	Prueba	$338.20
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	$768.00
Mano Derecha Ap y Oblicua	1	Prueba	$161.60
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital	1	Prueba	$157.30
Mano Izquierda AP y Oblicua	1	Prueba	$768.00
Pie Derecho (Oblicua)	1	Prueba	$2,605.30
Rodilla Ap y Lateral	1	Prueba	$583.80
Transferrina	1	Prueba	$80.80
Western Blott	1	Prueba	$487.90
Acido Fólico	1	Prueba	$80.80
Antígeno Prostático Específico	1	Prueba	$415.80
Carga Viral para "HIV" (PCR)	1	Prueba	$344.70
Citoquímico de L.C.R.	1	Prueba	$4,055.70

Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por m3
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	$36.19

Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por cilindro
Recarga de tanque de Oxígeno Portátil	1	Cilindro 682 lts	$442.17

Agua Potable.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pipa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

Agua Potable	1	Pipa de 15,000 lts	$5,178.85

Desazolves.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por servicio
Desazolve	1	Servicio	$13,628.57

Diésel.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por litro
Diesel	1	Litro	$34.82

*Los montos están calculados en pesos mexicanos
*La vigencia de los precios es durante la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022

Recibí oficio original
25/01/22
[redacted]

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2022/ **000610**

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 0303
Col. La Loma, Municipio Tlalnepantla de Baz,
Estado de México, Código Postal 54060
Teléfono 55.11.05.03.00
Presente

At´n Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E5-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Tlatelolco, CDMX"**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para lleva a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTIM/**000045** recibido el 17 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica como se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Centro de Atención Temporal CODIV-19	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	$136,459,125.96	$158,292,586.11
Mínimo	$54,583,650.38	$63,317,034.44

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 meses.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de

su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p.:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró y revisó: ADGM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En relación a los oficios numero 09 53 84 61 1CFE/2022/000615 y 09 53 84 61 1CFE/2022/000609 de fecha 24 de enero del 2022, así como 09 53 84 61 1CFE/2022/000889, 09 53 84 61 1CFE/2022/000890; 09 53 84 61 1CFE/2022/000891; 09 53 84 61 1CFE/2022/000892; 09 53 84 61 1CFE/2022/000893; 09 53 84 61 1CFE/2022/000894; 09 53 84 61 1CFE/2022/000895; 09 53 84 61 1CFE/2022/000896 todos de fecha 26 del mismo mes y año, mediante los cuales se solicitó su intervención para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes a los Servicios Integrales que a continuación se enuncian:

- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Apodaca, Nuevo León.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Chihuahua, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Durango, Durango.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Oblatos, Jalisco.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Lindavist**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Mex. Poniente, Naucalpan.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Zacatecas, Zacatecas.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Unidad Deportiva Morelos.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Tlatelolco.**

Es importante señalar que los contratos a formalizar, se realicen en términos y en cumplimiento al numeral 7.4 de los "Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de la medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

Elaboró y revisó: OMLV

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Nota aclaratoria

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible] Y CONTRATOS
26 ENE 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.
Presente

Me refiero al procedimiento para la contratación del "**Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX.**", la Coordinación Normativa a mi cargo, considera conveniente realizar las siguientes precisiones a la documentación que a continuación se refiere.

Términos y Condiciones

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se precisa que "...El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato...

... De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público , así como el contenido del FO-CON-3, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas."

FORMA DE PAGO

Se precisa que "Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa... "

Anexo Técnico

Plazo para la operación del servicio

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Apéndice A: Descripción de los servicios:

Plazo para la operación del servicio.

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador.

C.C.P

- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S240

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 031

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que he tenido a bien designarlo como Administrador y Responsable Técnico del contrato del Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19:

No.	OOAD	Centros de Atención Temporal
1	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67
2	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua
3	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua
4	Durango	Unidad Deportiva Tapias
5	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110
6	CDMX Norte	HGZ 24 Lindavista
7	Mex. Poniente	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan
8	Zacatecas	CSS anexo a HGZ 1
9	CDMX Norte	Unidad Deportiva Morelos
10	CDMX Norte	Antiguo HGZ 27 Tlatelolco

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Célida Duque M.

Dra. Célida Duque Molina
Directora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.:

- Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

